

PLIEGO DE SOLICITUDES DE SERVIDORAS(ES)
PUBLICAS(OS) DE LA PERSONERIA
DE BOGOTA D.C, REPRESENTADOS
POR LA ORGANIZACION SINDICAL
SIPERSOBOGOTA
2022





PLIEGO DE SOLICITUDES DE SERVIDORAS(ES) PUBLICAS(OS) DE LA PERSONERIA DE BOGOTA D.C, REPRESENTADOS POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL SIPERSOBOGOTA AÑO 2022

LA ORGANIZACIÓN SINDICAL DE LA PERSONERIA DE BOGOTA, SIPERSOBOGOTA con registro sindical I52 expedida por el Ministerio del Trabajo, en ejercicio del derecho constitucional de organización sindical consagrado en el artículo 39, universalmente reconocido en el artículo 20 de la Declaración de Derechos Humanos de la ONU y amparado por los convenios de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, de acuerdo con lo establecido en los convenios internacionales 151 y 154 de la OIT; los artículos 374, 414 y 415 del Código Sustantivo del Trabajo; Sentencia C-377 de julio 27 de 1998; Ley 411 del 5 de noviembre de 1997, el Decreto 160 del 5 de febrero de 2014 y el artículo 2 literal U de nuestro estatuto, presenta a la PERSONERIA DE BOGOTA D.C, Pliego de Peticiones, conforme a lo aprobado en Asamblea Extraordinaria del día 22 de enero y 6 de febrero de 2020; pliego que está contenido en los capítulos a continuación descritos:

CAPITULO I

Dotación para el funcionamiento de la oficina de la Organización sindical SIPERSOBOGOTA

La Personería de Bogotá se compromete a entregar los insumos para el funcionamiento de la oficina asignada a Sipersobogota y la manutención de la misma.

Capitulo II

Garantías

Garantías sindicales

La administración actual garantizara Interlocución continua, directa, eficaz y efectiva con el Personero (a) de Bogotá en dialogo fluido para llegar a acuerdos con el objeto de construir el mejoramiento institucional.



La Personería de Bogotá D.C, se compromete a aprobar permisos sindicales para la Junta directiva en el marco de la proporcionalidad establecido por la Corte Constitucional, así como a garantizar los permisos de afiliados y afiliadas para convocatorias y capacitaciones y en general para el cumplimiento de los fines del estatuto. Lo anterior sin que se practiquen acciones de retaliación o estigmatización por parte de directivos(as) o en cualquier nivel.

Garantías de dialogo con negociadores y negociadoras

El (la) Personero(a) de Bogotá, se compromete a nombrar negociadores y negociadoras de la administración con las competencias, la disposición para el dialogo y el poder de decisión, que requiere la mesa de negociación sindical.

Reconocimiento sindical

La Personería de Bogotá, D. C debe reconocer al Sindicato de la Personería de Bogotá – SIPERSOBOGOTÁ, como un ente Sindical Autónomo e Independiente que actúa como auténtico vocero de los intereses de los(as) afiliados(as).

La Representación Sindical de los(as) afiliados(as) a SIPERSOBOGOTÁ reside en cabeza de su propia organización sindical, conforme al mandato de la Corte Constitucional Sentencia C-567 de fecha 17 de mayo de 2000, y la Sentencia C-063 de fecha 30 de enero de 2008.

La Personería de Bogotá, mantendrá las garantías sindicales de SIPERSOBOGOTÁ que por mandato constitucional y legal es deber respetar por la institucionalidad.

Reuniones de relacionamiento en garantía del reconocimiento: Se realizará una reunión de relacionamiento sindical cada 3 meses entre El(la) Personero(a), Secretaría General, Personería auxiliar y los representantes de SIPERSOBOGOTÁ. Para la efectividad de la reunión, previamente se acordará agenda.

Los eventos que realice la organización sindical también estarán cubiertos por la ARL.



Derecho y acceso a la información

La Personería de Bogotá, suministrará a la junta directiva de Sipersobogota la información de tablas salariales correspondientes a los servidores(as) públicos(as) sindicalizados y no sindicalizados e información relativa a la planta de cargos y las vacantes a proveer. Así mismo, suministrará la información contractual que se derive para el cumplimiento de la actividad sindical, entre otras.

La Personería de Bogotá, se compromete a efectuar el descuento de cuota de afiliación de manera oportuna y evitando dilaciones injustificadas.

Garantías de no retaliación.

La Personería de Bogotá D.C, garantizará que, en los casos de quejas y/o apertura de procesos por acoso laboral, el (la) jefe inmediato contra quien se haya instaurado la queja debe declarase impedido frente a las siguientes solicitudes:

- a. evaluación del desempeño
- b. permisos de estudios

c autorizaciones y vistos buenos para efectos de traslados, permisos y otros que involucren el ejercicio de la discrecionalidad de este jefe(a) inmediato, en estos casos deberá ser resuelto por un jefe ad-hoc que nombrara el Personero de Bogotá, hasta tanto se solucione o culmine dicho proceso.

En caso de que el (la) funcionario(a) desee reubicarse laboralmente en otra dependencia, dicho traslado se efectuara con celeridad, de manera prioritaria.

Respuestas a la organización

La Personería de Bogotá D.C se compromete a dar respuestas de fondo, oportuna, eficaces, garantistas a las solicitudes de la organización sindical.

Capitulo III

Fortalecimiento de teletrabajo

La administración se compromete a fortalecer y garantizar el teletrabajo en la entidad, con miras a incrementar de manera efectiva, al menos al 30% de la

Sipersobogota1@gmail.com



cantidad de funcionarios(as) que trabajen en la entidad, flexibilizando los requisitos evitando restricciones innecesarias que configuran barreras para el acceso permitiendo así el ingreso a esta modalidad de trabajo a cualquier funcionario(a), así como el cumplimiento del pago de los recibos de servicios públicos con celeridad.

Trabajo en casa

La Personería de Bogotá, se compromete a mantener la virtualidad desde el trabajo en casa en tiempo de pandemia, respetando el horario laboral y así mismo se cancelará el gasto del incremento de los recibos de servicios públicos de quien trabaje en esta modalidad.

Teletrabajo y trabajo en casa

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a efectuar un estudio real respecto de las personas que no requieren trabajo presencial en la entidad y que pueden desarrollar sus funciones desde trabajo en casa y producto de dicho estudio se le garantice la posibilidad de trabajo en casa y teletrabajo.

Alternancia

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a garantizar la alternancia en el trabajo presencial en las diferentes dependencias de la entidad y revisar de manera frecuente los aforos, efectuando pedagogía de manera regular.

Condiciones adecuadas en teletrabajo y trabajo en casa

La Personería de Bogotá, se compromete a garantizar condiciones adecuadas y necesarias para el desempeño de trabajo en casa y teletrabajo en el marco de seguridad y salud en el trabajo.

Desconexión laboral

La Personería de Bogotá, se compromete a garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley 2191 de 2022, respecto a la desconexión laboral. Evitando además la asignación de asuntos laborales por fuera del horario laboral y en uso de permisos, compensatorios, vacaciones, licencias, permisos sindicales.



Convenios Parqueaderos

La Personería de Bogotá D.C se compromete a realizar convenios de descuentos con parqueaderos para funcionarios y funcionarias en zonas aledañas a las sedes de la Personería de Bogotá D.C

Dotación en sede CAC, Personerías Locales y demás instalaciones.

La Personería de Bogotá D.C se compromete a dotar las diferentes instalaciones de la Personería de Bogotá D.C de neveras, hornos microondas, cafeteras y demás implementos que garanticen el bienestar de funcionarios y funcionarias.

Capitulo IV

Tema Covid

La Personería de Bogotá garantizara el seguimiento y acompañamiento médico y psicosocial de los casos de las personas contagiadas con el virus Covid 19, así mismo a quienes hayan tenido un familiar contagiado o fallecido.

La administración se compromete a efectuar armonización de las circulares institucionales relacionadas al tema Covid a las normas nacionales y distritales.

La Personería de Bogotá D.C se compromete a generarle garantías de bioseguridad y verificación de las mismas, acordes a los estándares de calidad y cantidad necesarias, a las personas que trabajen en la modalidad presencial. Igualmente realizara pruebas aleatorias y periódicas para detectar Covid a servidores(as) públicos(as) que asisten en horario casi permanente para descartar contagios por asintomáticos.

La Personería de Bogotá D.C se compromete a garantizar el aislamiento de funcionarios y funcionarias que presenten resultados positivos de Covid 19, así como la revisión de la carga laboral.

La Personería de Bogotá se compromete a hacer énfasis en seguimiento a condiciones de ventilación, tapabocas adecuados, prevalencia del trabajo en casa y aspectos actualizados frente a contagio y prevención, las respectiva



desinfección y sanitización de las instalaciones de la entidad, así como la actualización de protocolos de prevención de COVID-19 en la entidad.

La Personería de Bogotá se compromete a garantizar los elementos de bioseguridad en toda la entidad sin distinción alguna, incluyendo las diferentes sedes y espacios donde se presta el servicio institucional.

Capítulo V

Fortalecimiento de las nuevas tecnologías y Sirius

La administración se compromete al fortalecimiento de las nuevas tecnologías en la institución (micrófonos, cámara etc.) y generar una estructura de comunicaciones para la atención virtual a la ciudadanía.

La entidad se compromete a tener unificación en sistemas de información sin que genere traumatismo como ha ocurrido con el actual Sirius e Isolucion, se debe contar con un sistema de información amable, eficiente y eficaz, evitando reprocesos, simplificando el procedimiento a fin de optimizar el proceso así garantizar el cumplimiento de los términos establecidos en la ley.

Capítulo VI

Incapacidades, permisos, descansos y licencias.

Incapacidades

La Personería de Bogotá D.C se compromete al reconocimiento de las incapacidades generadas por las prepagadas o medico(a) tratante y la entidad efectuara el trámite ante las EPS, acompañando de manera humana y cálida al funcionario(a), en caso de no ser reconocida dicha incapacidad y evitando amenazas de disciplinarios y generando más cargas además de la enfermedad para el funcionario(a).

Permiso remunerado en caso de luto

La Personería de Bogotá D.C. concederá cinco días de permiso remunerados al servidor(a) público(a) que le sobrevenga la muerte de un familiar, adicional a lo establecido en la licencia de luto. De igual manera, la Personería de Bogotá D.C. extenderá la licencia de luto hasta el cuarto grado de consanguinidad.



Descansos compensados

La administración se compromete a permitir los descansos de diciembre sin negar la acumulación con las vacaciones, por ser dos derechos diferentes.

La administración garantizará el derecho de descanso de la semana santa y en la semana de diciembre para la totalidad de los(as) funcionarios (as).

Permiso vacacional

La Personería de Bogotá D.C. al momento de conceder las vacaciones a sus servidores(as) públicos(as) otorgará el beneficio de cinco días adicionales a los legalmente establecidos para el goce de sus vacaciones.

Permiso de estudio

La Personería de Bogotá D.C, promoverá el estudio en la entidad para funcionarios(as) y para tal fin no solicitará compensación de tiempo en los permisos por este concepto.

Permiso por antigüedad

La Personería de Bogotá, concederá un día de permiso al año remunerado, para aquellos funcionarios (as), que cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30 y 35 años de antigüedad.

Permiso por atención al público

La Personería de Bogotá D.C, concederá un día de descanso al mes remunerado a la persona que atiende al público, por sobrecarga en salud mental.

Día de la familia

La Personería de Bogotá D.C, concederá el disfrute de dos días anuales, distribuidos uno en cada semestre, conforme a la ley 1857 de 2017.



Respeto por las recomendaciones medicas

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a cumplir las recomendaciones médicas generadas a funcionarios y funcionarias, dando cumplimiento al examen periódico, suscribir las respectivas actas, asignar el trabajo conforme a las mismas, teniendo observancia de dichas recomendaciones médicas en los compromisos laborales evitando la estigmatización de jefes(as).

Exámenes periódicos médicos de calidad

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a adelantar exámenes periódicos médicos con una IPS de reconocida trayectoria, que sean de calidad en la prestación del servicio, más allá de un requisito. De igual manera que con este insumo se elabore un mapa de salud laboral institucional.

Capitulo VII

Participación en Comités institucionales

La Personería de Bogotá D.C, garantizara la participación en todos los Comités institucionales de funcionarios y funcionarias de la organización sindical, con el objeto de contar con el derecho a la participación, objetividad y transparencia.

La Personería de Bogotá D.C garantizara la participación de los y las funcionarias sindicalizados en todos los comités y elaboraciones de planes, que tenga la entidad.

Capitulo VIII

Genero

La Personería de Bogotá D.C, garantizara el fortalecimiento y efectivizara la política de género institucional y materializara la transversalización.

La Comisión de género institucional que cuenta con la participación de funcionarios(as) de la entidad deberá elegir dicha participación con criterios públicos, transparentes y de formación, así como experiencia en el tema.

La Personería de Bogotá, efectuara programas de conciliación de la vida laboral y personal con enfoque de género y que contemplen lineamientos frente a trabajo en casa.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a mantener, cumplir, materializar y fortalecer la política institucional de género de la Resolución 298 de 2016 y



entregará trimestralmente informe a la Junta directiva de SIPERSOBOGOTA del cumplimiento de la misma.

La Personería de Bogotá D.C. construirá e implementará un plan de acciones afirmativas para las mujeres y la equidad de género para funcionarias y funcionarios, que sean medibles y aborden distintas dimensiones de la gestión del talento humano.

La Personería de Bogotá D.C capacitará mediante diplomados de calidad a sus funcionarias y funcionarios en perspectiva de género, con el objeto de derrocar los imaginarios sexistas en las prácticas personales e institucionales.

La Personería de Bogotá D.C. desarrollará escuelas de formación en equidad de género, externas e internas.

La Personería de Bogotá D.C., garantizara la participación de representantes de SIPERSOBOGOTÁ en los comités de organización de las actividades conmemorativas del día internacional de la no violencia contra las mujeres, el día 25 de noviembre y del día internacional de los derechos de las mujeres el día 8 de marzo de cada año.

La Personería de Bogotá D.C., adoptara e implementara un protocolo de atención, protección y acompañamiento de las víctimas de violencia de género al interior de la entidad.

La Personería de Bogotá D.C, con fundamento en el autodiagnóstico de género anual se compromete a implementar acciones que eliminen la discriminación y barreras de género al interior de la entidad.

Capitulo IX

Póliza de seguros faltante de incapacidad

La Personería de Bogotá D.C. adquirirá una póliza de seguro con la compañía aseguradora que preste el servicio, con el fin de cubrir el faltante de pago de las incapacidades por enfermedad común.



Pólizas Colectivas

La Personería de Bogotá D.C., incluirá a los(as) servidores(as) públicos de carrera administrativa, que desempeñen Ministerio Público y atención al público en las pólizas de defensa y responsabilidad judicial.

Póliza de seguro de vida

La Personería de Bogotá D.C se compromete a publicar institucionalmente las características y la póliza de seguro de vida de los (as) funcionarios(as)

Capitulo X

Equiparar los salarios con el resto de entes de control

La Personería de Bogotá D.C verificara y realizara un estudio con relación a la escala salarial de la entidad en contraste con los demás entes de control con el objeto de equiparar los salarios.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a realizar los estudios técnicos necesarios para la nivelación salarial respecto a los demás entes de control.

La Personería de Bogotá se compromete a apoyar, liderar y coadyuvar las acciones que se emprendan para el reconocimiento de las funcionarias y los funcionarios de la Entidad como parte del Ministerio Público, en igualdad de condiciones con la Procuraduría General de la Nación.

Capitulo XI

Actividades de Bienestar

La Personería de Bogotá se compromete a replantear las actividades de bienestar que se generen para sus empleados(as) y sus familias (incluyendo vacaciones recreativas etc.)



La Personería de Bogotá D.C se compromete a que el día de la celebración del Dia de la familia se concertará con los funcionarios (as), para lo cual, se postularán varias opciones, en previas reuniones con la organización sindical.

La Personería de Bogotá D.C financiara la utilización de los servicios de la caja de compensación familiar de que hagan uso los servidores públicos(as) y su familia durante el año.

Actividades de incentivos

La Personería de Bogotá se compromete a socializar y publicar todo el proceso y etapas de incentivos, incluidos las personas postuladas y los trabajos radicados bajo el principio de la transparencia, así como tener claro los criterios y procesos de selección, y darle continuidad a la materialización de los trabajos propuestos y deben hacer parte de la memoria institucional.

Actividades de recreación

La Personería de Bogotá se compromete a gestionar con la Caja de compensación espacios de recreación con regularidad.

Anonimato en calificaciones anuales a los jefes(as)

La Personería de Bogotá se compromete a efectuar las calificaciones de jefes y jefas, bajo el anonimato evitando así retaliaciones.

Capitulo XII

Salud

Atención medica

La Personería de Bogotá D.C se compromete a generar alianzas con las distintas EPS a fin de que se preste el servicio médico a los funcionarios(as) en el consultorio médico de la institución.



Programa de atención en salud mental para los funcionarios y las funcionarias

La Personería de Bogotá D.C se compromete a efectuar programa de atención en salud mental para funcionarios(as).

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a exigir la materialización de trabajo de la ARL en el tema de salud mental generando un análisis serio de las baterías de la carga emocional.

Salud mental

La salud mental de los(as) funcionarios (as), será prioridad para la Personería de Bogotá, en consecuencia, se respetarán indicaciones médicas, se brindará apoyo psicológico para aquellos(as) funcionarios (as) que presten atención presencial, como el caso de quienes brindan atención a víctimas, a adulto mayor, personas con discapacidad y personas psiquiátricas que requieren entrenamiento especial para ser atendidos.

La salud mental de los(as) funcionarios (as), será prioridad para la Personería de Bogotá en personas que hayan presentados enfermedad, covid, personas que hayan sido acosados laboralmente o acosados sexualmente.

La Personería de Bogotá D.C se compromete a trabajar el tema de prevención en salud mental de los funcionarios y las funcionarias de la entidad, es importante que sea atención terapéutica con continuidad y personal externo a la entidad, así mismo que no sea virtual.

Apoyo fúnebre

La Personería de Bogotá D.C se compromete a efectuar apoyo económico y psicosocial para la familia en los casos en los que fallece un(a) funcionario(a) o sus familiares. Efectuar un acompañamiento humano y sensible a las personas dolientes.



Capitulo XIII

Uso de Vehículos de la entidad

La Personería de Bogotá D.C, se compromete al uso de los vehículos de la institución para las tareas misionales de la institución, no solo deben ser utilizado para los(a) directivos(as).

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a garantizar el transporte para las Personerías Locales para operativos, acompañamientos y audiencias, etc.

Capitulo IX

Servicio de vigilancia y aseo

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a velar que el personal de vigilancia que funciona en la entidad contratada, cuente con los implementos necesarios de bioseguridad suministrados por la empresa contratista.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a velar que el personal de contrato servicios generales, aseo y cafetería cuenten con los implementos necesarios de bioseguridad suministrados por la empresa contratista.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a verificar capacitación para el personal de servicios generales, aseo y cafetería sobre la respectiva salubridad, desinfección etc.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a velar por la entrega al personal de servicios generales de los elementos de aseo necesarios para la entidad (jabón, toallas etc).

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a verificar que las condiciones de trabajo sean dignas evitando la asignación de funciones distintas al contrato, para el personal que presta sus servicios en la entidad conforme a la legislación laboral ya que el desconocimiento de la normatividad incide en el bienestar institucional.



Capitulo X

Política apropiada para la atención al público

La Personería de Bogotá D.C se compromete a efectuar una política para la atención al ciudadano(a) de acuerdo a la guía al ciudadano del distrito, con una estructura clara que garantice la salud mental de los funcionarios(as) y la ciudadanía. Respetando los horarios laborales, evitando el exceso en la cantidad de personas atendidas, en detrimento de la calidad de atención, manejando la lógica de la cantidad y la calidad.

La Personería de Bogotá D.C se compromete a capacitar a las personas que atienden público en técnicas de atención de abordaje a la población en riesgo, discapacidad mental, personas con alteraciones mentales y/o en crisis.

La Personería de Bogotá D.C se compromete a garantizar el personal para la atención en tema de valoración de apoyos para las personas en condición de discapacidad, a fin de evitar la sobrecarga laboral a funcionarios y funcionarias; y a coordinar con las otras entidades responsables del tema conforme a la ley 1996 de 2019, revisando y adoptando los distintos recursos que se requieren.

Capitulo XI

Personas en situación de Discapacidad

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a adelantar la adaptación de puestos de trabajo de acuerdo con la condición de discapacidad del funcionario(a) y/o reubicar al servidor(a) público(a) funcionalmente y/o geográficamente en la sede más cercana a su lugar de domicilio, previa solicitud presentada por el servidor(a) público(a), con el objeto de aliviar y compensar la condición de desigualdad y deficiencia funcional de aquellos(as) servidores(as) de planta que se encuentren en dicha condición y que afecta su movilidad.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a dar cumplimiento al Decreto 2011 de 2017 en el tema de vinculación laboral de las personas con discapacidad.



Pago del auxilio de transporte para notificadores

La Personería de Bogotá D.C, se compromete al pago de auxilio de transporte para notificadores(as) de conformidad con la normatividad vigente.

Capitulo XII

Canal de comunicación de Sipersobogota con los funcionarios (as) de la entidad

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a ofrecer un canal de comunicación directo entre SIPERSOBOGOTA y trabajadoras(es) de la Personería de Bogotá en general, no solo afiliadas y afiliados, a través de correo masivo y con la debida periodicidad.

La Personería de Bogotá, se compromete a suministrar y autorizar con cargo a los recursos de la Entidad, la instalación de carteleras en todas las sedes de la Entidad de la organización sindical indicando lugar de sede y demás.

La Personería de Bogotá D.C en las actividades de inducción y reinducción que realice la Subdirección de Desarrollo de Talento Humano, se concederá un espacio para presentar la organización sindical a través de video u otras ayudas. Así mismo se permitirá instalar una mesa donde se entregará información relacionada a la organización sindical Sipersobogota.

Capitulo XIII

Respeto por el estado Laico

La Personería de Bogotá D.C, en el marco de la Constitución Política dará Cumplimiento al carácter laico de la entidad y el respeto por la diversidad espiritual y religiosa, por lo tanto, los actos públicos de la entidad no deben incluir manifestaciones religiosas imponiendo una religión en particular en los eventos de bienestar de la entidad, que desconocen la diversidad y el estado laico.



Capitulo XIV

Preparación para exámenes de las diferentes convocatorias CNSC

La Personería de Bogotá se compromete a la preparación específica para cada una de las convocatorias del Distrito que la CNSC de apertura.

Capitulo XV

Alianzas de cooperación internacional y nacional

La Personería de Bogotá debe comprometerse a desarrollar actividades de promoción, fortalecimiento de capacidades y establecimiento de alianzas de cooperación con organizaciones de carácter internacional y las diferentes entidades del Estado, academia, sociedad civil, sobre el Trabajo Decente en el marco del Covid-19. C

Capitulo XVI

Nombramiento personas en cargos libre nombramiento y remoción con meritocracia

La Personería de Bogotá D.C se compromete a que los cargos de libre nombramiento y remoción sean designados por comisión a funcionarios(as) de carrera de la entidad, que tengan las competencia y conocimientos para desempeñar dichos cargos, ya sean de asesores(as) o directivos(as), reconociendo la experiencia de los funcionarios(as), en un proceso meritocrático real, de concurso transparente y con criterios de selección establecidos.

Idoneidad funcionarios(as) de libre nombramiento y remoción y directivos(as)

La Personería de Bogotá D.C. se compromete a tener como requisito para sus directivos(as), capacidad de liderazgo, y gestión de personal, además de tener las respectivas capacitaciones en estos temas.



El nombramiento en cargos de libre nombramiento y remoción de funcionarias y funcionarios se debe contar con que tengan experiencia, formación y conocimientos comprobables en materia de derechos humanos, y además las competencias para el área.

Idoneidad de funcionarios(as) en materia de derechos humanos

La Personería de Bogotá D.C. se compromete a brindar formación en derechos humanos a funcionarios y funcionarias con enfoque de género y diferencial, con impacto medible y de calidad.

Capitulo XVI

Fomento de Actividades Deportivas, Recreativas Y Culturales

La Personería de Bogotá para promover el deporte, la recreación y cultura dará incentivos económicos como inscripción a las carreras deportivas del año a los(as) servidores(as) que practiquen deportes de alto rendimiento. Así mismo a quienes realicen actividades culturales.

La entidad garantizará el apoyo en permisos, pasajes y logística para aquellos(as) funcionarios (as) que representen a la entidad o que participen en certámenes deportivos. Se otorgará permisos especiales para su entrenamiento y práctica.

La Personería de Bogotá otorgará permisos e incentivos a los deportistas de alto rendimiento y propiciará el deporte en todas las dependencias.

La Personería de Bogotá solicitara además a la Caja de Compensación Familiar para realizar acompañamiento deportivo y logístico a los deportistas de la entidad.

La Personería de Bogotá D.C., se compromete a fortalecer el apoyo para las prácticas deportivas para funcionarios y funcionarias de la entidad.



Capitulo XVII

Seguridad Humana

La Personería de Bogotá, D.C, en cumplimiento del plan de atención de emergencias, realizará dos simulacros en el año, primer y segundo semestre, en cada sede de la entidad; el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo socializará los resultados al COPASST, se deberá además publicar el plan de capacitación a la brigada de emergencias.

Capitulo XVIII

Respeto al manual de funciones

La Personería de Bogotá, D.C, se compromete a dar estricto cumplimiento al manual de funciones evitando la asignación por parte de los(as) directivos(as) a funcionarios(as) de tareas y actividades que no corresponden al nivel del cargo.

El cambio de Manual de funciones debe contar con el estudio de cargas laborales y necesidades funcionales conforme a la misionalidad integral ampliando los perfiles interdisciplinarios y debe tener en cuenta el concepto de la organización sindical.

La Personería de Bogotá, D.C, se compromete a hacer un estudio del nivel del riesgo de funcionarios y funcionarias que realicen actividades laborales en ejercicio de su cargo, nivelándolos con el nivel más alto.

Capitulo XIX

Instalaciones locativas

La personería de Bogotá se compromete a adecuar los módulos de atención al público atendiendo las normas de bioseguridad emitidas por el gobierno nacional, de tal manera que se pueda garantizar la integridad y privacidad tanto de los funcionarios(as) como de los ciudadanos(as), teniendo en cuenta distanciamiento de módulos, salud auditiva, así como la garantía de la privacidad e intimidad de los usuarios y las usuarias.

La personería de Bogotá se compromete a estandarizar un sistema de turnos para la atención al público.

Sipersobogota1@gmail.com



La Personería de Bogotá D.C se compromete a efectuar los análisis de acceso a las instalaciones con mayor posibilidad para la personas en situación de discapacidad.

La Personería de Bogotá D.C se compromete a realizar los convenios institucionales necesarios con Secretaria de Integración Social, Secretaria de Gobierno, Rama Judicial, INPEC o con quien corresponda, según el caso a efectos de que las funcionarias y funcionarios que ejercen labores de ministerio público, tengan un espacio digno y adecuado de trabajo debidamente dotado de los elementos e insumos requeridos, en donde desempeñen sus labores en los territorios o en su lugar de desempeño. Estos espacios deben cumplir con las normas relativas a salud y seguridad en el trabajo.

La Personería de Bogotá D.C se compromete a contar con espacios físicos adecuados en distintas dependencias de la entidad.

La Personería de Bogotá D.C se compromete a garantizar que las funcionarias y funcionarios que ejercen labores en Personerías Locales tengan un espacio digno y adecuado de trabajo debidamente dotado de los elementos e insumos requeridos. Estos espacios deben cumplir con las normas relativas a salud y seguridad en el trabajo.

La Personería de Bogotá D.C. adquirirá inmuebles propios y adecuados para la operación de las Personerías Locales y demás sedes de la entidad.

Capitulo XX

Transporte y alimentación Transporte para funcionarias y funcionarios de la entidad, convenios de alimentación, entre otras.

La Personería de Bogotá D.C., se compromete a establecer rutas de transporte para funcionarios (as) garantizando cobertura.

La Personería de Bogotá D.C. gestionará convenios relacionados con alimentación para las funcionarias y funcionarios.



Capitulo XXI

Encargos y Circulares vigentes de la CNSC

La Personería de Bogotá, a partir de la firma del presente acuerdo dará estricto cumplimento a la Constitución, la ley, los decretos, la jurisprudencia y las resoluciones expedidas por la CNSC, y la expedida por la entidad en materia de encargos, para los empleados(as) públicos(as) de carrera administrativa.

La Personería de Bogotá, publicara la información sobre disponibilidad de empleos a ofertar en encargo y el estado de la planta de personal de manera mensual y se envié a los correos electrónicos de la totalidad de funcionarios y funcionarias de la entidad.

Parágrafo: La Personería de Bogotá, remitirá a Sipersobogota los listados de los empleos a ofertar en encargos y requisitos exigidos.

La Personería de Bogotá, dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del presente acuerdo, emitirá lineamientos y adoptará las medidas de control necesarias para que los empleados(as) en encargo desarrollen las funciones del empleo para el cual fueron encargados.

La Personería de Bogotá D.C garantizara la convocatoria pública y visible a los funcionarios y las funcionarias de planta, de los cargos vacantes temporales y definitivas a ser provistas por encargo.

La Personería de Bogotá D.C ajustará el procedimiento a que sea claro, expedito y público para dar aplicación y garantizar el derecho prevalente de las funcionarias y funcionarios de carrera administrativa para encargos ajustándose a los términos establecidos en la ley.

La Personería de Bogotá D.C garantizara la materialización el derecho prevalente de las funcionarias y funcionarios de carrera administrativa para encargos de manera prioritaria.

Capitulo XXIII

Segunda fase de restructuración de la entidad

La Personería de Bogotá D.C, garantizara la presentación y el trámite ante el Concejo de Bogotá D,C de la segunda fase de restructuración de la Personería de



Bogotá en el marco del fortalecimiento de la planta de personal en materia de cargo para profesionales en beneficio de la ciudad.

Capitulo XXIV

Prepensionados(as)

La Personería de Bogotá D.C, brindarán jornadas de preparación para el disfrute del derecho a la pensión y realizarán actividades tendientes a favorecer la calidad de vida de los(as) funcionarios (as) que se vayan a pensionar, de manera que pueda enfrentar los cambios de hábitos al salir de la entidad.

La entidad brindará un acto de reconocimiento público dando las gracias por la labor a aquellos(as) funcionarios (as) que salgan de la entidad a disfrutar de su pensión.

Capitulo XXV

Horarios de trabajo

La Personería de Bogotá, no cambiará ningún horario de trabajo, sin previa discusión con los(as) representantes de los(as) trabajadores(as) o con el personal afectado.

La Personería de Bogotá se compromete a respetar el horario laboral y los turnos establecidos, se tendrá en cuenta para el horario de los turnos las personas que tengan hijos(as) menores o personas a cargo.

La Personería de Bogotá para cualquier cambio de horario en momentos coyunturales como la contingencia del Covid, este deberá ser consultado y acordado con las organizaciones sindicales.

La Personería de Bogotá se compromete a tener en cuenta para los horarios de reunión los horarios no solo de la sede principal sino de las diferentes sedes.

Capitulo XXVI

Vivienda

La Personería de Bogotá D.C, fomentará y apoyará la adquisición de vivienda propia de los funcionarios y las funcionarias, de manera que desarrollará un proyecto financiero, el cual, presentará a las entidades que correspondan para este fin.



Capitulo XXVII

Reubicaciones laborales

La Personería de Bogotá D.C priorizará y tramitará de manera inmediata las solicitudes de traslados de las(os) servidoras(os) públicas que lo soliciten por razones de salud, amparo de sus hijas(os) o familia, razones de seguridad (amenazas, riesgos, atentados, comorbilidades), entre otras.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a que SIPERSOBOGOTA tendrá representación sindical en el comité de reubicación laboral.

La Personería de Bogotá D.C, se compromete a que el comité de reubicaciones se reúna con regularidad y con la urgencia del caso, evitando las dilaciones injustificadas en las reuniones y en las decisiones, respetando lo solicitado por el funcionario(a).

Traslados unilaterales

Los traslados por razones del servicio serán debidamente motivados, evitando estos como mecanismo de represalia o método de acoso laboral, en el evento en que el servidor(a) público(a) no esté conforme con las motivaciones que originan su traslado, este podrá solicitar llevar su caso de traslado al Comité de reubicación laboral. Esta reubicación debe tener en cuenta el perfil profesional de las funcionarias y los funcionarios y su lugar de residencia.

La entidad no se opondrá a ninguna solicitud de reubicación. Finalmente, si el funcionario(a) no está a gusto o desconoce el tema o no se ajusta su perfil o simplemente lleva demasiado tiempo y desea conocer de otros temas, se le garantizara reubicársele a donde pueda desempeñarse mejor.

Capitulo XXVIII

Educación

La entidad fomentará y apoyará la educación de los y las funcionarias, para lo cual, desarrollará un proyecto financiero que facilite su consecución.

La Personería de Bogotá D.C se compromete a implementar un sistema de apoyos educativos para los funcionarios(as) y sus hijos(as) en la modalidad de educación superior (pregrado y posgrado)



La Personería de Bogotá D.C, ampliara convenios nacionales e internacionales con universidades con certificación de alta calidad, para obtener becas, con el fin de adelantar estudios de postgrado en las modalidades de especializaciones, maestría y doctorados, en temas relacionados con los ejes misionales, estos serán efectuados apegados a los principios de publicidad, transparencia y mediante concurso interno para funcionarios(as) de carrera administrativa que garanticen la retribución de conocimientos en la entidad, y con la respectiva rendición de cuentas. Se excluye de esta modalidad a los empleados(as) de libre nombramiento y remoción o en la modalidad de contratación por prestación de servicios, que no garantiza permanencia en la institución. En el tiempo en el que el (la) funcionaria tenga beca tendrá la misma remuneración laboral.

Así mismo la Personería de Bogotá destinará recursos para la capacitación del nivel de pregrado, posgrado y doctorado, con el valor del 75% de la matrícula para la (el) servidora (a) pública (o) de carrera administrativa y sus hijos (as), que se matriculen en una de esas modalidades, lo anterior, bajo los principios de publicidad, transparencia e igualdad mediante concurso.

La Personería de Bogotá, garantizara que se brinde el espacio de tiempo y la importancia que merece la capacitación para los funcionarios y las funcionarias, de tal manera que no quede de manera discrecional por parte de jefes(as).

La Personería de Bogotá, efectuará convenios instituciones educativas reconocidas de alto nivel académico, sala cuna, preescolar, primaria y bachillerato para hijos(as) y familiares de servidores(as) públicos(as).

La Personería de Bogotá, promoverá, garantizará y patrocinará la participación de integrantes de la organización sindical en preparación sindical de calidad nacional o internacional en temas conducente a sus fines estatuarios.

La Personería de Bogotá D.C se compromete a consultar a la organización sindical para el diseño de los planes institucionales de capacitación (PIC), especialmente en tema correspondientes a diplomados y seminarios verificando la pertinencia y calidad de los mismos.

La Personería de Bogotá D.C se compromete a ofertar los programas educativos de manera planificada a lo largo del año y no exclusivamente finalizando el año.



Capitulo XXIX

Elección democrática Caja compensación familiar

La Personería de Bogotá D.C., se compromete a elegir la caja de Compensación Familiar, a través de un mecanismo público, participativo y democrático (votación) en el que sean los(as) funcionarios(as) quienes la elijan y dichos resultados deberán ser publicados, previamente se hará presentación de las mismas.

Elección democrática ARL

La Personería de Bogotá D.C., se compromete a elegir la ARL, a través de un mecanismo público, participativo y democrático (votación) en el que sean los funcionarios(as) quienes la elijan y dichos resultados deberán ser publicados, previamente se hará presentación de las mismas.

Capitulo XXX

Horarios flexibles

La Personería de Bogotá se compromete a establecer horarios flexibles para los servidores y servidoras públicas de la entidad, concertados con los mismos, de acuerdo a sus condiciones familiares y ubicación de sus domicilios.

Capitulo XXXI

Unificación de imagen institucional

La Personería de Bogotá D.C se compromete a generar una única y definitiva imagen institucional incluyente para efectos de austeridad en el gasto, y con la participación de los funcionarios y las funcionarias en su diseño, y se garantice las prendas institucionales y los demás distintivos institucionales para los funcionarios y las funcionarias de la entidad.



Capitulo XXXI

NEGOCIADORES Y NEGOCIADORAS DE SIPERSOBOGOTA

SIPERSOBOGOTÁ delega como negociadores y negociadoras del presente pliego a las siguientes personas:

Adriana Lucero Jiménez
Rowind Saldarriaga
Yasnaia Cuellar Ocampo
Gabriel Álvarez
José Ricardo Chisco
Mary luz Chávez

VIGENCIA

La Personería de Bogotá D.C. dará cumplimiento al acuerdo en la vigencia del transcurso de un año después de su suscripción.

SEGUIMIENTO

SIPERSOBOGOTÁ hará el seguimiento al acuerdo sindical que se derive de este pliego de peticiones a través de las negociadoras y los negociadores del presente pliego. Para tal fin la Personería de Bogotá D.C se compromete a presentar los informes respectivos de manera oportuna y a establecer el respectivo comité para tal seguimiento.



Dado en Bogotá D.C, el 10 y 11 de febrero 2022

Yasnaia Cuellar Ocampo Presidenta SIPERSOBOGOTA

Elizabeth Celis Retrepo Secretario SIPERSOBOGOTA